

ACTA/No. CUARENTA Y SEIS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de junio del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados, Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez y doctor Henry Alexander Mejía. **I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL** a. Informativo D-760-22 instruido contra el licenciado José Ernesto Morataya Díaz (caduca el 27 de junio de 2023). b. Informativo D-747-22 instruido contra el licenciado Cristian Geovany Hernández Rivas (caduca el 28 de junio de 2023). c. Informativo D-759-22 (caduca el 28 de junio de 2023). d. Informativo D-751-22 (caduca el 28 de junio de 2023). e. Informativo D-752-22 (caduca el 28 de junio de 2023). f. Informativo D-749-22 instruido contra el licenciado Edwin de Jesús Flores Pérez (caduca el 28 de junio de 2023). g. Informativo D-748-22 instruido contra la licenciada Mercedes Idalia González Salazar (caduca el 28 de junio de 2023). h. Informativo D-734-22 (caduca el 28 de junio de 2023). i. Informativo D-717-22 instruido contra la licenciada Jasmín Kely Sibrian Montiel (caduca el 28 de junio de 2023). j. Informativo D-735-22 (caduca el 28 de junio de 2023); k. informativo D-726-22

instruido contra el licenciado Rubén Darío Ramírez Bonilla. **II. CASACIONES:** a) 1-C-2022, recurso presentado por apoderado del demandado, ex ministro de Agricultura y Ganadería, contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo Civil el 22/12/2021, en apelación de la proveída por la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de Santa Tecla. (se abstienen de conocer los Magistrados Alex David Marroquín y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz. b) 6-C-2022, recurso interpuesto, contra la resolución pronunciada por la Sala de lo Civil, el 17/8/2022, en apelación de la proveída por la Cámara Tercera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, en el proceso declarativo común de prescripción adquisitiva de dominio en contra del Estado de El Salvador en el ramo de Hacienda, (se abstienen de conocer los Magistrados Alex David Marroquín y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y se convoca a los Magistrados suplentes David Omar Molina Zepeda y Nelson Palacios). Se da inicio a sesión a las diez horas; sin la presencia de los Magistrados Rivera Márquez, Martínez García, Mejía, Velásquez y Clímaco Valiente. **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda, indica que en atención al quorum se modifica el orden y el punto I pasa a ser II y somete a votación su aprobación: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, García, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón y Flores Durel. **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Martínez García.** Se procede a punto I. **INVESTIGACIÓN PROFESIONAL** a. Informativo D-760-22 instruido contra el licenciado José Ernesto Morataya Díaz (caduca el 27 de junio de 2023). Licenciado E L expone

informativo contra el licenciado Morataya Díaz a quien se le atribuye incumplimiento de obligaciones notariales pues el Libro de Protocolo lo entregó con un retraso de un año; alegó carga laboral e incapacidad médica de 45 días, no se solicitaron testimonios; Magistrado López Jerez opina que la carga laboral no es atendible en razón de ser empleado judicial; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado José Ernesto Morataya Díaz de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas y Flores Durel. Se procede a literal b. Informativo D-747-22 (caduca el 28 de junio de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Hernández Rivas a quien se le atribuye incumplimiento de obligaciones notariales al entregar tardíamente su Libro de Protocolo; aceptó su responsabilidad al inicio del procedimiento; Magistrada Chicas expresa que las propuestas de sanción que sean inferiores al mínimo, entendía serían discutidas hasta llegar a un acuerdo, indica sus reservas pues en el supuesto el legislador no ha habilitado la posibilidad de romper el mínimo; Magistrado López Jerez menciona que según reuniones sostenidas se ha diagramado esas sanciones menores al mínimo; licenciado V M manifiesta que según instrucciones y atendiendo a la mínima lesividad o ausencia de antijuricidad material se analizará propuesta de sanción de 6 meses, con el objeto de estandarizar y mantener el precedente en los retrasos de 1 día a 3 meses y gradualmente al año; Magistrado Ramírez Murcia expresa que ha

indagado sobre la proporcionalidad jurisprudencial y al respecto refiere que la Sala de lo Constitucional determinó en el año 2016 que ésta se mida en el sentido que lo resuelto sea lo más justo posible; Magistrado Marroquín se manifiesta de acuerdo en cuanto a la interpretación para aplicar el derecho sin que por ello se vulnere el principio de legalidad; Magistrado Flores Durel considera que los hechos determinarán la sanción a imponer; Magistrado Martínez García expresa que en la argumentación jurídica existe la ponderación, pues ningún derecho es absoluto, en ese sentido podrían explicar la teoría para conocimiento del Pleno; licenciado M expresa que al analizar el principio de legalidad versus el principio de proporcionalidad, en atención a la afectación del administrado, se ha elaborado cuadro partiendo del día 16 a menos de un año para imponer la sanción inferior al mínimo, con los elementos de que no se hayan solicitado testimonios y con aceptación de los hechos al inicio; **se deja constancia del retiro de la Magistrada Sánchez de Muñoz; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Cristian Geovany Hernández Rivas de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de 6 meses: Siete votos.** De los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia y Calderón. **No hay decisión.** Se interrumpe el punto I, ya que va a continuar después de abordar el punto **II. CASACIONES:** a) 1-C-2022, recurso presentado por apoderado del demandado, ex ministro de Agricultura y Ganadería, contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo Civil el 22/12/2021, en apelación de la

proveída por la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de Santa Tecla. (se abstienen de conocer los Magistrados Alex David Marroquín y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz. **Se deja constancia del retiro del Magistrado Marroquín; Magistrado Flores Durel expresa que desde un inicio ha manifestado y se ha tenido por aceptada su abstención en el presente caso, por lo que se retira.** Licenciada F d V expone proyecto; **se deja constancia del ingreso de los Magistrados miembros de la Sala de lo Contencioso Administrativo Rivera Márquez, Mejía, Velásquez y Clímaco Valiente, quienes se suman a la votación de la presente agenda y se aprueba con Catorce votos. Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar no ha lugar el recurso de casación 1-C-2022 interpuesto en el proceso declarativo común de responsabilidad civil por daño ambiental; condenase al recurrente al pago de costas procesales: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, García, Martínez García, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b) 6-C-2022, recurso interpuesto contra la resolución pronunciada por la Sala de lo Civil, el 17/8/2022, en apelación de la proveída por la Cámara Tercera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, en el proceso declarativo común de prescripción adquisitiva de dominio en contra del Estado de El Salvador en el ramo de Hacienda, (se abstienen de conocer los Magistrados Alex David Marroquín y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; **se hace constar el ingreso de los Magistrados suplentes David Omar Molina Zepeda y Nelson Palacios;** licenciada d V expone recurso 6-C-2022; **Magistrado**

Presidente López Jerez somete a votación declarar no ha lugar el recurso de casación 6-C-2022 interpuesto en el proceso declarativo común de prescripción adquisitiva de dominio en contra del Estado de El Salvador en el ramo de Hacienda; condenase al pago de costas procesales a la recurrente: Catorce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Martínez García, Canales Cisco, García, Molina Zepeda, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se hace constar el retiro de los Magistrados suplentes Molina Zepeda y Palacios; se hace constar el reingreso de los Magistrados Marroquín y Sánchez de Muñoz.** Se retoma el literal b) del punto I. Informativo D-747-22 instruido contra el licenciado Cristian Geovany Hernández Rivas (caduca el 28 de junio de 2023). **Se hace constar el retiro del Magistrado López Jerez, Preside la Magistrada Dueñas.** Licenciado L refiere que en atención a los Magistrados de la Sala de lo Contencioso que no se habían incorporado por estar en audiencia previamente programada, procederá a resumir el caso del licenciado Hernández Rivas a quien se le atribuye incumplimiento de obligaciones notariales al entregar tardíamente su Libro de Protocolo en un año; aceptó su responsabilidad en la etapa inicial, se propone sancionar con 6 meses de suspensión; Magistrado Clímaco Valiente propone que se consigne en la resolución cuando se aceptaron los hechos; Magistrada Chicas indica que el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos no especifica que la aceptación sea al inicio; **se hace constar el reingreso del Magistrado Presidente López Jerez;** Magistrado Clímaco Valiente expresa

como técnica legislativa de interpretación según el artículo 70 de la Ley de Procedimientos Administrativos que señala que durante la tramitación se consigne la aceptación, no así en el artículo 156 del mismo cuerpo de ley; Magistrados Mejía y Rivera Márquez se adhieren a la postura que la aceptación sea al inicio, para darle celeridad al proceso; Magistrada Velásquez y Magistrado Ramírez Murcia opinan que de no tomarse en cuenta iniciado el procedimiento sería de forma restrictiva y en perjuicio del administrado; Magistrado López Jerez considera que no se puede dar el mismo tratamiento al que reconoce al inicio y al que reconoce cuando ya está vertida la prueba y apunta al cometimiento de la infracción; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Cristian Geovany Hernández Rivas de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de 6 meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Martínez García, Canales Cisco, Marroquín, Ramírez Murcia, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal c. Informativo D-759-22 (caduca el 28 de junio de 2023). Se procede al literal d. Informativo D-751-22 (caduca el 28 de junio de 2023). Licenciado L expone; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez Preside Magistrada Dueñas;. No hay decisión.** Se procede a literal e. Informativo D-752-22 (caduca el 28 de junio de 2023). Se procede al literal f. Informativo D-749-22 instruido contra el licenciado Edwin de Jesús Flores Pérez (caduca el 28 de junio de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Flores Pérez a quien se le atribuye

incumplimiento de obligaciones notariales por entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; alegó condiciones médicas de su esposa y padre que documentó; el IML determinó que no es posible afirmar que tales causas eran impedimento para que el notario cumpliera con sus obligaciones; Magistrada Chicas señala incongruencias en la resolución en cuanto al plazo de tardanza; licenciado L señala que respecto al padre no se logro deducir el tiempo como justificado, no así con la esposa; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Edwin de Jesús Flores Pérez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Martínez García, Canales Cisco, García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Mejía. Magistrada Dueñas que Preside instruye que se continuará con los que caducan el 28/6/2023, por lo que se procede con el literal k. Informativo D-748-22 instruido contra la licenciada Mercedes Idalia González Salazar (caduca el 28 de junio de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada González Salazar a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar dos instrumentos sin firma de testigo y cesionaria respectivamente, alegó fuerza mayor sin razonar al respecto; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a licenciada Mercedes Idalia González Salazar de negligencia grave en ambas infracciones y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Martínez García, Canales Cisco, García, Ramírez Murcia,

Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede a literal l. Informativo D-734-22 (caduca el 28 de junio de 2023). Se procede a literal n. Informativo D-717-22 instruido contra la licenciada Jasmín Kely Sibrian Montiel (caduca el 28 de junio de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Sibrián Montiel a quien se le atribuye negligencia grave por otorgar instrumento sin firma de notaria autorizante; alegó desconcentración, y que entregó posteriormente ratificación; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Jasmín Kely Sibrian Montiel de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Martínez García, Canales Cisco, García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal o. Informativo D-735-22 (caduca el 28 de junio de 2023). Magistrado García manifiesta que se le informó que hay informativo próximo a vencer. Licenciado L manifiesta que el informativo 726-D-2022 esta próximo a caducar, fue conocido en sesión anterior pero no alcanzó votación. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación modificar agenda e incorporar el informativo D-726-22 instruido contra el licenciado Rubén Darío Ramírez Bonilla: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Martínez García, Canales Cisco, García, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al informativo D-726-22 instruido contra el licenciado Rubén Darío Ramírez Bonilla. Licenciado L expone informativo contra el licenciado Ramírez Bonilla a quien se le atribuye mala conducta profesional al consignar

dirección distinta en acta de notificación en la que realizó el acto; agrega que fue conocido el caso en sesión anterior, y se le incorporaron observaciones; Magistrado Martínez García consulta porque se propone un año si la conducta podría hasta recaer en delito; licenciado L responde que no se tienen antecedentes sobre casos similares por lo que puede modificarse según indicaciones del Pleno; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Rubén Darío Ramírez Bonilla de mala conducta profesional y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Mejía. Magistrado Martínez García señala que no acompaña con su voto pues considera que la sanción debió ser de dos años de suspensión. Se cierra sesión a las trece horas veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiséis de junio de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 literales e) y f) de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información de fechas siete de junio de 2018 y doce de septiembre*

de 2019. El presente documento consta de once páginas. San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.